



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

ProVías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO (ARRANQUE) DE LA RETROEXCAVADORA MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 310SL, SERIE: 1TO310SLEMD395659 - RE-014, PARA UTILIZACION EN LA SUPERVISION DE LA RED VIAL NACIONAL BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ZONAL VI SAN MARTIN - LORETO.



**ZONAL VII – SAN MARTIN - LORETO
2026**



Jirón Jose Olaya 1102
Tarapoto – San Martín
T. (511) 615-7800



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INDICE

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	<u>1</u>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<u>1</u>
3. FINALIDAD PÚBLICA	<u>1</u>
4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	<u>1</u>
5. PERFIL DEL POSTOR	
6. ENTREGABLES	<u>2</u>
7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	<u>4</u>
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	<u>4</u>
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	<u>4</u>
10. MODALIDAD DE PAGO	<u>4</u>
11. FORMA DE PAGO	<u>4</u>
12. PENALIDAD	<u>5</u>
13. OTRAS PENALIDADES	<u>5</u>
14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGO (Obligatorio)	<u>5</u>
15. RESOLUCION DE CONTRATO	<u>5</u>
16. CLAUSULA ANTICORRUPCION ANTISOBORNO (Obligatorio)	<u>6</u>
17. CLAUSULAS DE DESOLUCION DE CONTROVERSIAS	<u>6</u>
18. CLAUSULA DE GARANTIAS	<u>6</u>
19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.	<u>7</u>
20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)	
21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO (ARRANQUE) DE LA RETROEXCAVADORA MARCA: JOHN DEERE, MODELO: 310SL, SERIE: 1TO310SLEMD395659 - RE-014, PARA UTILIZACION EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA TRAMO 5NI: CARRETERA NO PAVIMENTADA: EMP LO-103 (IQUITOS) - BELLAVISTA - MAZAN; IQUITOS, LORETO, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ZONAL VI SAN MARTIN - LORETO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto, con domicilio: Jr. José Olaya Nro. 1102, Departamento y provincia de San Martín, distrito de Tarapoto. Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con RUC N° 20503503639.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO. Mano de obra de reparación del sistema de arranque, cambio de relé de arranque, cambio de fusibles de arranque, cambio de cables, revisión de todo el sistema de luces, incluye recarga de baterías, actualización de datos de todo el sistema eléctrico con scanner. Para Retroexcavadora, Marca: John Deere, Modelo: 310SL, Año: 2019, Serie: 1TO310SLEMD395659, Reg. RE-014, Para la utilización en el programa de mantenimiento rutinario de la red vial no pavimentada TRAMO 5NI: CARRETERA NO PAVIMENTADA: EMP LO-103 (IQUITOS) - BELLAVISTA - MAZAN; IQUITOS, LORETO., BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ZONAL VI SAN MARTIN – LORETO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad de las unidades vehiculares en mención con adecuados estándares de calidad y garantía del servicio, para seguridad del personal usuario, buscando prolongar la vida de los vehículos y poder atender con los trabajos de supervisión del Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional.

- La meta del POI es 0256 – Supervisión de Mantenimiento de la Red Vial Nacional San Martín
- Certificación Presupuestaria N° 0000000811.
- ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.4.7.1. (Servicios de MAQUINARIAS Y EQUIPOS)

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico, Para Retroexcavadora John Deere 310SL, reg. RE-014. Según descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO. Mano de obra de reparación del sistema de arranque, cambio de relé de arranque, cambio de fusibles de arranque, cambio de cables, revisión de todo el sistema de luces incluye recarga de baterías, actualización de datos de todo el sistema eléctrico con scanner. Para Retroexcavadora, Marca: John Deere, Modelo: 310SL, Año: 2019, Serie: 1TO310SLEMD395659, Reg. RE-014"	GLB	1

4.1 Actividades

Servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico, a todo costo.

4.2. Procedimiento

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO. Mano de obra de reparación del sistema de arranque, cambio de relé de arranque, cambio de fusibles de arranque, cambio de cables, revisión de todo el sistema de luces, incluye



Jirón Jose Olaya 1102
Tarapoto – San Martín
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recarga de baterías, actualización de datos de todo el sistema eléctrico con scanner. Para Retroexcavadora, Marca: John Deere, Modelo: 310SL, Año: 2019, Serie: 1TO310SLEMD395659, Reg. RE-014,

El servicio contratado deberá ser a todo costo incluyendo gastos de movilización y materiales.

4.3. Plan de Trabajo

Sera elaborado por el contratista teniendo en cuenta la necesidad del equipo, esto debe tomar un tiempo prudencial, y es responsabilidad del contratista cumplir con el plazo de 5 días.

Las atenciones se ejecutaran teniendo en cuenta la necesidad por cada unidad, asimismo se considerará atender en el menor tiempo posible.

Recomendación: el plan de trabajo debe ser planificado, coordinado, programado y ejecutado previa coordinación con el Administración e Ingeniero Supervisor de Tramo que tenga a cargo la unidad. El plazo de ejecución física por intervalo deberá ser en días calendario sin exceder de cinco (05) días.

La ejecución contractual del total del servicio deberá ser terminada en plazo máximo de ocho (08) días calendarios divididos en un (01) entregable.

4.4. Recursos y Facilidades a ser provistos por La Entidad.

La Entidad proporcionará las facilidades al Contratista, a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio requerido, como es la disponibilidad del equipo para realizar el mantenimiento respectivo.

5. PERFIL DEL POSTOR

A. DEL POSTOR

Capacidad Legal

- ✓ Estar constituido como Persona Natural o Jurídica.
- ✓ El postor deberá tener Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, para el rubro correspondiente a fin de contratar con el estado.
- ✓ No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

Acreditación:

Acreditar con la presentación de copia simple por cada uno de los requisitos antes solicitados

Capacidad Técnica

El Contratista deberá contar con kit de herramientas especiales para el tipo de trabajo a realizar y equipos de diagnósticos necesarios para la prestación del servicio.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado, por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios /u compras, o (ii) comprobantes de pago que acredite dicha cancelación.
- ✓ En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Otros requisitos

Importante: Para participar en los procesos de Contrataciones menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoria debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PROVIAS NACIONAL y presentar la documentación en el siguiente orden:

Enlace a acceso a la web de PROVIAS NACIONAL:

https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalWeb8UIT/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex.aspx

- Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
- Anexo N° 1 – Modelo de Carta de Cotización.
- Anexo N° 02 - Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Anexo N° 03 - Formato de carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
- Anexo N° 04 – Declaración jurada antisoborno.
- Anexo N° 05 – Declaración jurada de verificación de datos en registros de funcionarios sancionados.
- Anexo N° 06 – Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
- Anexo N° 07 – Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las especificaciones técnicas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)

6. ENTREGABLES

El postor emitirá sus comprobantes de pago de los servicios o actividades realizadas en el equipo o vehículo adjuntando todos los documentos sustentatoria según los términos de referencia del servicio, en un entregable.

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL al finalizar la ejecución del servicio por cada entregable o intervalo de atención que se consideraron un total de un (01) entregable para el ítem único, los mismos que serán presentados a la Entidad, en el plazo que a continuación se detalla:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Carta - Primer único entregable	Después de ejecutado el servicio.

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo del entregable, EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física o virtual una carta solicitando el pago por el bien a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y/o SGD, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, sito en Jr. Jose Olaya N° 1102, provincia Tarapoto y departamento de San Martín, dirigido a la Jefatura Zonal.

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Facturación.
- ✓ Acta o informe de servicio concluido.



Jirón Jose Olaya 1102
Tarapoto – San Martín
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado del Contratista en donde detallará los trabajos realizados, observaciones encontradas y recomendaciones, debidamente sellado y firmado; además deberá indicar los repuestos o elementos cambiados.
- ✓ Panel fotográfico con imágenes de antes, durante y después.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

EL servicio a realizar como se indica en el ítem N°4, El plazo de ejecución del servicio es de Diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato o desde la notificación y recepción de la orden de servicio, y se coordinara las atenciones según necesidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Por las características del servicio que prestará, se llevará a cabo en TRAMO 5NI: KM 4.5 DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA: EMP LO-103 (IQUITOS) - BELLAVISTA - MAZAN; IQUITOS, LORETO., por personal que brinden las garantías del servicio a realizar.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores de concluido cada entregable, las coordinaciones con el proveedor y la conformidad del servicio estará a cargo del Área Mecánica y visado por el Jefe Zonal, siendo el área de Administración y Jefatura Zonal los responsables de las medidas de control.

Con la contratación del presente servicio, se espera contar con la operatividad, disponibilidad y confiabilidad del equipo Retroexcavadora John Deere 310SL, reg. RE-014, buscando mantener la garantía comercial y prolongar la vida útil del vehículo.

De existir observaciones en la recepción del bien, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

11. FORMA DE PAGO

Forma de pago:

La Zonal, se obliga a efectuar el pago al proveedor, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del servicio por el Área Mecánica, entregando:

El pago del Servicio se efectuará en el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de El Contratista.

- Factura.
- Se efectuará la retención de los impuestos que correspondan de acuerdo a Ley.

12. Penalidad:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega del bien objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple, sin perjuicios de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DESOLUCION CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. CLAUSULAS DE GARANTIAS

La garantía del servicio será extendida hasta los 6 meses o 500 horas, lo que se dé primero, ante cualquier desperfecto de ocasionados por deterioro prematuros.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el personal Técnico Mecánico.

La Unidad Zonal VII San Martín, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

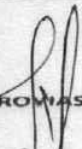
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MTC - PROVIAS NACIONAL



Sr. Jorge Augusto Slesquen Mechato
TÉCNICO MECÁNICO
UNIDAD ZONAL VII SAN MARTÍN - LORETO
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:

MTC - PROVIAS NACIONAL



Ing. Diafanor Pérez Vega
JEFE ZONAL
ZONAL SAN MARTÍN - LORETO

Aprobado por: